

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 6 de diciembre de 1887.

NUMERO 134.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 6.—SAN NICOLÁS de Bari, arzobispo de Mira, conf. [Patrón de los niños], santa Dionisia y santa Leoncía, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficios.

Secretaría de Justicia.

Aviso.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Circular.—Informes.—Periódicos de canje.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Fomento.

Exposición.—Proyecto de ley.—Oficio.

Secretaría de Guerra y Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Reproducción.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 15.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Existiendo en algunas poblaciones de la República y tratándose de construir en otras edificios á propósito para el destace de toda clase de ganado que se destine al consumo, en donde el servicio de la Policía de Higiene en este importante

ramo pueda ser tan completo como lo exige la salud pública; en uso de la atribución que le confiere el artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Modifícase en los siguientes términos el artículo 130 del Reglamento de Policía de 30 de octubre de 1849.

El ganado lanar y cerdoso podrá destazarse en las casas particulares ó sitios privados en las poblaciones donde no hubiere matadero ó rastro público designado para tal objeto por la autoridad local; pero la Policía cuidará en todo caso de que se observe el mayor aseo y de que no se maten reses enfermas ni se vendan carnes corrompidas.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los cinco días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

AND. SÁENZ,
Presidente.

J. M. SOTO Y ALFARO,
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Policía,
CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Consulado General de
Costa Rica en el
Ecuador.

Guayaquil, 24 de noviembre de 1887.

Señor Ministro.

Según noticias y comunicaciones oficiales de los Agentes Consulares del Gobierno del Ecuador en el Perú, el cólera ha vuelto á reaparecer en toda la República de Chile y á fin de evitar en lo posible tan terrible flagelo, la autoridad de esta provincia ha dictado las medidas de precaución que requiere el caso. Me hago el honor de poner esta noticia en conocimiento del Supremo Gobierno por el digno órgano de US. H., para que á su vez impartiera las órdenes convenientes á

los puertos de la República á los que pueden llegar buques procedentes del país infestado.

Si algo ocurre posteriormente que pueda alarmar, lo comunicaré por cable.

Con protestas de respetuosa consideración me suscribo del Honorable señor Ministro su obsecuente servidor.

JOSÉ MONROI.

Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica,
Licenciado don Ascensión Esquivel.

San José.

Consulado de Costa Rica.

Nº 25.

Colón, noviembre 29 de 1887.

Señor Ministro:

Me apresuro á poner en conocimiento de S. S. que teniendo noticias el Gobierno de este Departamento de la reaparición del cólera en la República de Chile, ha dictado estrictas medidas para los buques de esa procedencia, con el fin de impedir su invasión en el Istmo.

Este despacho cuidará de enviar á ese Ministerio posteriores informes sobre el particular.

Con la mayor consideración, obsecuente y seguro

servidor.

J. A. CÉSPEDES.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

San José.—Costa Rica.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, 5 de diciembre de 1887.

Habiendo don José Soledad Víquez aceptado el nombramiento de Agente Fiscal de la provincia de Heredia, hoy ha tomado posesión de su destino, previo el juramento de ley.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 406.

Palacio Nacional.

San José, 5 de diciembre de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Concédese licencia al señor Gobernador de la provincia de Heredia para separarse de su puesto, hasta por tres meses contaderos desde hoy, y recárganse las funciones de la Gobernación al señor Comandante de armas de la misma provincia.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 407.

Palacio Nacional.

San José, 5 de diciembre de 1887.

Vista la solicitud del Licenciado don Ezequiel Herrera Zeledón á efecto que se ordene la cancelación de la fianza que prestó el 26 de julio de 1881 como Registrador General de Hipotecas ante el Juez de Hacienda Nacional, y

Considerando:

1º que consta oficialmente que el solicitante dejó de ser Registrador General el 4 de noviembre de 1884.

2º que se han publicado los edictos y trascurrido el término de que hablan los artículos 263 de la Ley Hipotecaria y 237 del Reglamento respectivo, según aparece de las certificaciones acompañadas.

3º que no se ha presentado hasta ahora demanda alguna contra dicho señor Herrera por responsabilidad contraída en el desempeño de su cargo,

Por tanto de acuerdo con las leyes citadas el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que por el Fiscal de Hacienda Nacional se proceda á cancelar la fianza prestada por el señor Herrera, como Registrador General que fué de la Propiedad é Hipotecas.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 408.

Palacio Nacional.

San José, 5 de diciembre de 1887.

A solicitud del señor don Mauricio Soto Gobernador de la provincia de Alajuela,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar hasta el día treinta y uno del corriente mes la licencia de que está haciendo uso.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 21.

CIRCULAR

á los Gobernadores de provincias y comarcas.

Palacio Nacional.—San José, 5 de diciembre de 1887.

Como la elección de Alcaldes en lo sucesivo corresponderá á la Corte Suprema de Justicia y como no hay ya necesidad de elegir jurados sino de calificarlos, podría sin ningún inconveniente procederse el ocho de diciembre á elegir en todos los cantones los municipales que han de funcionar el año venidero.

Sin embargo, como el decreto de 5 de diciembre de 1885 no está derogado, deberá U. dictar las providencias necesarias, á fin de que se haga la elección municipal el ocho del mes en curso y de que dentro de los quince días siguientes se haga igual elección en los cantones menores.

Dios guarde á U.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 202.

Señor Gobernador de esta provincia.

Agencia única principal de policía de la provincia de Heredia.

Noviembre 28 de 1887.

Me hago la honra de informar á U. lo concerniente á los trabajos practicados en esta oficina en el presente mes.

Sin desatender los demás asuntos que con frecuencia ocurren en este despacho, como he manifestado á U. anteriormente, ha sido y es mi propósito perseguir la vagancia, origen de tantos males á la sociedad.

Sentenciados por el delito relacionado los reos Pedro Sánchez, Ramón Ramírez, Rosendo Zamora y Juana Hernández Guadamuz, é interpuesto el recurso de apelación en tiempo oportuno, he remitido á esa oficina las causas respectivas para los efectos de ley.

Por orden de esa Gobernación he seguido causa también por vagancia, contra José M. Arguedas Vargas (a) Carcache, y habiendo el procesado contrariado satisfactoriamente la calidad de tal, he suspendido dichos procedimientos.

Heliodoro Montoya que se hallaba descontando la pena que le correspondió en los trabajos públicos municipales ha sido puesto en libertad por haber rendido fianza, en conformidad con la ley.

De la propia manera ha sido puesto en libertad José Gabino Brenes (a) Pipo, por haber purgado su pena en los trabajos públicos municipales á que se le dedicó.

De todos los reos sentenciados por vagancia, sólo Daniel Campos está descontando su pena; y los demás que se han mandado poner en libertad, ya por el cumplimiento de su condena, ó bien

porque hayan rendido fianza, están dedicados al trabajo inspeccionados por la Policía.

Conforme con resolución de esa Gobernación, he mandado testimoniar las piezas conducentes para el juzgamiento de Juana Aguilar, único apellido, igualmente por vagancia.

En la información seguida contra Juan Manuel Rojas, por contusiones leves causadas á Jacinto Piedra Arias, se dictó auto de sobreesimienta.

El juicio que tenían pendiente los cónyuges Pilar Ramírez y Paula Carvajal, por cuestiones matrimoniales, se arregló por transacción.

Previos los trámites legales, se mandó demoler una casa del señor José García, único apellido, situada en San Francisco de esta ciudad, por amenazar ruina.

Concluida una instrucción que he seguido para averiguar quién cometiera el delito de robo con violencia, de un pañolón de lana de propiedad de Ana Badilla, se pasó al señor Juez del crimen de esta provincia.

Con toda consideración soy de U. atento seguro

servidor.

J. M.ª MORALES C.

Nº 636.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de Santo Domingo.

Noviembre 30 de 1887.

Encargado de la Jefatura Política de este cantón, el 19 del mes que hoy termina, en el tiempo que ha trascurrido apenas he podido adquirir algunos datos sobre los puntos á que la circular número 6 de 6 de mayo último, me impone el deber de verter informe sobre los puntos á que ella se contrae. La circunstancia antes expresada y la de que en mi calidad de hombre privado, me cansago asiduamente á los trabajos de agricultura, me disculpan en parte de que por hoy apenas pueda hacer una ligera reseña del estado administrativo de este cantón. Con tales antecedentes entro en materia.

Se han organizado ya las Juntas que deben deliberar sobre la composición de caminos, y ya todas ellas están llevando su cometido; es de esperarse atendida la capacidad de los que las forman, que darán un buen resultado.

El orden público se mantiene en el mejor estado posible, esto debido precisamente á la moralidad de los vecinos de este cantón y á su consagración constante al trabajo.

Por disposición de mis antecesores apoyada por el Municipio de esta villa, se dispuso construir un puente sobre el río "Tibás," para lo cual fué formado un detalle voluntario que tuvo la sanción del Supremo Poder Ejecutivo.—Este detalle alcanza á la suma de \$ 3016-00 que será pagada conforme lo vaya exigiendo lo construcción del puente dicho: él ha dado ya principio y se trabaja con entusiasmo en su adelanto.

Un esfuerzo que puede llamarse heroico, atendidas las grandes dificultades que hubo que vencer, dió á este cantón una paja de agua, elemento de que antes se carecía; pero como es tan dilatado el proyecto que ella atraviesa, muy á menudo se presentan obstáculos que obstruyen su curso. Para evitar un mal de tanta trascendencia se proyectó por el Municipio de este cantón la creación de un Juez que vele sobre la paja de agua en la dotación necesaria á obtener un buen servicio. Para obtener los recursos necesarios ó indispensables se levantó un detalle que

grava la generalidad con 5 y 10 centavos respectivamente: pronto será sometido el detalle dicho á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

En la actualidad se goza de salubridad en todo este cantón, sin que sus vecinos tengan que lamentar ninguna epidemia dominante.

Con lo expuesto cumpla por hoy con la prescripción arriba citada, lo haré con más propiedad y extensión en los meses venideros.

Con muestras del más alto aprecio me suscribo de U. afectísimo y seguro

servidor.

JUAN GONZÁLEZ.

Nº 210.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de Barba.

Noviembre 28 de 1887.

Cumpliendo con mi obligación doy á U. el informe de lo practicado en este cantón durante el mes que va á terminar.

En el centro se continúa la refacción de los empedrados, habiéndose compuesto 300 varas más en la calle que conduce al panteón.

Se recogió la contribución directa, según la ley, para la composición de caminos, en cantidad de \$ 398-00, faltando que pagar 74 personas.

Con la cantidad colectada se dió principio á la refacción de los caminos vecinales de este cantón, según lo dispusieron las respectivas Juntas, en la semana pasada, quedando en la misma casi terminados aquellos, con un costo de \$ 778-75 y debiendo terminarse en la presente lo que aun falta.

En la semana pasada á que me refiero ocuparon toda mi atención los trabajos en los caminos, y en la presente he mandado hacer las cercas del potrero del fondo, por ser de gran necesidad y según lo dispuso el Municipio, siendo el valor del alambre de dichas cercas la suma de \$ 30-00.

No se concretan éste y los informes pasados sino á poner de manifiesto los hechos tales y como son, por lo que no temo que se pueda admitir siquiera la duda que desvanecen los mismos hechos.

Para dar cuenta á U. de mis trabajos bástanme cuatro palabras que los relaten, sin tener la pretensión de que estos informes sean composiciones que merezcan sujetarse á la crítica en materia de redacción.

Soy de U. muy atento y seguro

servidor.

JUAN BAUDRIT.

CONOCIMIENTO de los periódicos que han ingresado á la oficina de depósito y canje de publicaciones durante el mes de noviembre último.

Canjes á la Gaceta "Diario Oficial."

De Guatemala.

Nombre de la publicación. Lugar de ella. Nos. Recibidos.

1	Diario de Centro América.	Guatemala	1724 á 1843
2	La Estrella de Guatemala.	id.	417 á 436
3	La Estrella de Oriente.	Chiquimula	50
4	El Bien Público.	Quesaltgo.	182 á 184
5	El D'a.	Guatemala	39 á 48
6	Gaceta de los Tribunales.	id.	10 á 12

De Honduras.

7	Boletín Religioso Nuevo.	Tegucigalpa	4
---	--------------------------	-------------	---

8	Los Ecos del Sur.	Choluteca	19
9	La República.	Tegucigalpa	180
10	La Gaceta.	id.	383
11	La Nación.	id.	1107 á 1111

De Nicaragua.

12	El Municipio.	León	9
13	La Nueva Era.	Managua	8-10 y 11
14	Gaceta Oficial.	id.	52 á 54

De San Salvador.

15	La Esperanza (nuevo).	S. Salvador	17
16	Diario Oficial.	id.	326 á 251
17	Boletín de Agricultura.	id.	1 y 2
18	El Comercio del Salvador.	id.	17

De los EE. UU. de Norte América.

19	The American Mail and Export Journal.	New York	125
20	El Comercio del Valle.	San Luis Missouri	132 á 133
21	The Daily Picayune (nuevo).	N. Orleans	256
22	El Progreso.	Filadelfia	5
23	El Comercio.	New York	Vol. XXVI n.º 1º

De México.

24	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (nuevo).	Sn. Luis	894 á 600
25	Diario Oficial.	México	26 á 106
26	Memorias de la Sociedad Científica "Antonio Alzate".	id.	3
27	Revista Latino Americana.	id.	12 y 64
28	El Ramo de Olivo.	id.	10
29	El Pueblo Libre (nuevo) San Cristóbal.	Las Casas	20
30	Informes y documentos relativos al comercio interior y exterior de.	México	Mes de Setbre.

De la Argentina.

31	Don Quijote.	Buenos Aires	3, 4 y 5
32	Revista Nacional.	id.	XVII

De Chile.

33	El Mercurio.	Valparaíso	18217 á 18342
34	The Chilean Times.	id.	612 á 615

De Colombia.

35	El Cauca.	Popayán	208 á 213
36	El Trabajo.	id.	20 á 22
37	La Nueva Era.	Ocaña	55 á 57
38	El Cronista.	Panamá	762 á 770
39	Star & Herald.	id.	42 á 44
40	La Estrella de.	id.	962 á 964
41	Anales de Instrucción Pública.	Bogotá	62
42	Las Noticias.	id.	174 á 178
43	La Voz de Antioquia.	Medellín	1 Epoca III
44	Registro Judicial.	Panamá	12 á 13
45	El Estudio.	id.	7
46	Gaceta de Panamá.	id.	964
47	El Ibero Americano (nuevo).	Palmira	1
48	Diario Oficial (nuevo).	Bogotá	7214 á 7220
49	Acuerdos de la Municipalidad de.	id.	años 1860 á 1880

Del Ecuador.

50	El Nacional (nuevo).	Quito	2545 á 2348
51	El Globo (nuevo).	id.	115 á 120
52	Semana Literaria del Globo (nuevo).	id.	nº 1

De Venezuela.

53	Gaceta Oficial.	Caracas	4148 á 4164
----	-----------------	---------	-------------

De Cuba.

54	La Voz de Cuba.	Habana	223 á 262
----	-----------------	--------	-----------

De Santo Domingo.

55	El Porvenir.	Puerto Plata	729 á 732
----	--------------	--------------	-----------

De las Antillas Holandesas.

56	Boletín de la Librería Curazao.	id.	112 á 114
57	Notas y Letras.	id.	59, 60 y 61
	id. colección del año 1886.	id.	1 á 23
	Notas y Letras colección del año 1887.	id.	24 á 54

De Alemania.

58	Berliner Presse.	Berlin	226 á 246
----	------------------	--------	-----------

* Dirigido directamente á la oficina.

59 Correspondenblatt des Kreifes Eupen [nuevo] id. 83 á 85

De España.

60 Unión Ibero Americana Madrid 26

61 Boletín de la Sociedad Protectora de los niños id. 77

62 Diario de Palma. Mallorca { 208 á 213
237 á 242

63 El Monitor de 1ª Enseñanza Barcelona 38 á 43

64 La Vanguardia id. 485 á 500

65 El Valle de Orotava [nuevo] Orotava 2 y 3

De Francia.

66 Cosmos [nuevo] París 141 á 143

67 Le Nouveau Monde id. 127, 129 á 131

68 Les Mondelles de id. 41, 43 y 44

69 La Révolte [nuevo] id. 23

70 Le Science en Fornele id. 22 y 23

71 La Estafeta de París id. 646

De Inglaterra.

72 Revista Económica de la Cámara de Comercio de España en Londres Londres n.º de Setbro.

Canjes del "Maestro."

1 La República Tegucigalpa 178 á 181

2 Boletín Religioso (nuevo) id. 4

3 Los Ecos del Sur Choluteca 18

4 Boletín de la Sociedad Protectora de niños Madrid 77 á 78

5 Unión Ibero Americana id. 26

6 El Monitor de 1ª Enseñanza Barcelona 38 á 43

7 Boletín de Librería Curazao 112 á 114

8 El Porvenir Puerto Plata 729 á 732

9 El Magisterio [nuevo] Habana 55 á 58

10 Boletín de Educación [nuevo] Entre Ríos Arg 6 y 7

11 Don Quijote Buenos Aires 3 á 8

12 El Venezolano [nuevo] Puerto España 143 y 144

13 Revista de Instrucción Primaria [nuevo] Santiago Chile 11

14 L'avenir Educativo Palermo 41 y 42

15 La Probidad Ocaña 25 y 26

16 La Nueva Era id. 54 á 57

17 La Miscelánea Medellín { 9ª Encarga
{ y 1ª año 11

18 Anales de Instrucción Pública Bogotá 62

19 La Escuela Primaria Mérida Yucatán 3

20 El Valle de Orotava [nuevo] Orotava 2 y 3

21 El Día Guatemala 40 á 43

22 Revista Social Lima 116

23 Periódico Oficial de San Luis Potosí 897 898

24 La Reforma Elemental Contepéc 40

25 Gaceta Oficial de Michoacán Morelia 208 209

26 El Pueblo Monterey 81 á 84

27 Boletín de Educación [nuevo] Entre Ríos 7

28 La Enseñanza [nuevo] Matanzas Cuba Prospecto

29 La Unidad Católica Pamplona 26

30 Manuel General de l'Instruction primaire colección 1886 [nuevo] París 1 á 44

31 Manuel Général de l'Instruction primaire colección 1886 suplementos id. 1 á 41

Oficina del Depósito y Canje de Publicaciones.—San José, diciembre 1º de 1887.

MIGUEL PACHECO,
Srio.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 151.

Palacio Nacional.

San José, 5 de diciembre de 1887.

Con vista de la nota fechada el 3 del mes en curso, en que el Gobernador de Heredia comunica que la Municipalidad del cantón de San Rafael ha nombrado para Agente auxiliar de Policía de aquella localidad en sustitución de don Roque

Oviedo, al señor don Juan Santiago Vargas con la dotación mensual de treinta pesos que pagará de sus fondos,

El señor Presidente de la República,

ACUERDA:
Aprobar esas disposiciones.—Comuníquese.

SOTO.
El Ministro de Policía,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Comisión Permanente.

Tengo el honor de someter á vuestra consideración el convenio firmado en Londres el nueve de agosto último entre la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica y la River Plate Trust Loan and Agency Company, para la explotación de los ochocientos mil acres de terreno que concedió á la primera el contrato Soto Keith de 21 de abril 1884.

El convenio que presento requiere para su firmeza, la aprobación del Gobierno de Costa Rica, por cuanto se introduce en él una reforma importante al contrato Soto-Keith mencionado, cual es la de reducir á una tercera parte la mitad de productos y ganancias que habían de tocar á la Nación.

El Ejecutivo ha pesado cuidadosamente las ventajas y desventajas que podrían resultar al país de la aceptación ó rechazo de esta reforma, y no vacila en proponer se admita la disminución de nuestro dividendo.

El contrato de 1884 se firmó y se concedieron los ochocientos mil acres de terreno, no con la mira de obtener un lucro determinado, sino principalmente con la de impulsar el desarrollo de nuestro fértil suelo, de favorecer el incremento de la inmigración, de alentar el progreso de la agricultura, y procurar por ese camino el aumento de nuestra riqueza nacional. Es fácil calcular, en efecto, cuánto provecho traerá al país la habilitación de las inmensas tierras que hoy permanecen incultas, en la feracísima zona del ferrocarril y á orillas de nuestros más grandes ríos, y qué brillante porvenir se abre para nosotros cuando hayan acudido á esos lugares capital y brazos extranjeros en busca de una legítima ganancia, ampliando nuestro territorio cultivado, estableciendo nuevas empresas, abriendo nuevos caminos y haciendo que esa parte de la República, en vez de bosques y montañas improductivos, se convierta en abundantísima fuente de prosperidad y riqueza. Esos objetos primordiales, se alcanzan lo mismo recibiendo tres que dos sextos de los productos netos.

Debe advertirse también que la aprobación del convenio, además de asegurar el logro de los deseos del Gobierno al firmar el contrato de 1884, lo alcanza para dentro de breve término y que se trata con una com-

pañía ya formada, con capital bastante para la empresa y con experiencia en este género de negociaciones.

Negar en cambio la aceptación del convenio, simplemente porque con él dejará el país de recibir una pequeña parte de ganancias futuras, sería exponernos á no llevar á término el negocio en largo tiempo y á quedarnos con la propiedad, poco menos que inútil, de los terrenos cedidos á la Compañía del Ferrocarril. Por lo demás, ésta sufre igual disminución de su dividendo, y es equitativo que ambos socios, el Gobierno y la Compañía de Ferrocarril, cedan parte de sus provechos para conseguir un nuevo socio que procure capital para la empresa en que tienen fundadas tan halagüeñas esperanzas.

El Gobierno, pues, consulta los verdaderos intereses del país al acceder al convenio de las dos compañías nombradas.

Caso de que la Comisión juzgue aceptable dicho convenio, el Ejecutivo piensa que debe hacerle algunas aclaraciones y modificaciones á fin de resguardar los derechos del país. El proyecto de ley que acompaño las indica y creo que basta su lectura para admitir su conveniencia.

San José, 5 de diciembre de 1887.

El Ministro de Fomento,
CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º.—Apruébase el convenio celebrado en Londres el día 9 de agosto último entre la compañía "The Costa Rica Railway Company Limited" y la "River Plate Trust Loan and Agency Company" para la explotación de los ochocientos mil acres de terrenos baldíos concedidos á la primera en el contrato Soto-Keith de 21 de abril de 1884.

Dicha aprobación quedará sujeta á las condiciones y aclaraciones que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 2º.—La suma que en concepto de remuneración de sus servicios haya de pagarse á la Compañía de Trust, según el artículo 7º del convenio, no bajará de quinientas libras anuales, pero será fijada por todos los beneficiarios, entendiéndose que el Gobierno y cada una de las Compañías contratantes, tendrán para ese objeto un voto igual.

Art. 3º.—El Gobierno, lo mismo que la Compañía del Ferrocarril, tendrá derecho en los mismos términos que ésta para objetar la naturaleza ó alcance de las operaciones emprendidas por la Compañía de Trust en relación al desarrollo y realización de los terrenos.—Caso de que el Gobierno hubiere notificado por escrito á la Compañía de Trust los fundamentos especiales de su objeción, y que seis meses después de dicha notificación, la Compañía de Trust no hubiere satisfecho lo exigido por aquél, se someterá á arbitramento la cues-

tion de si la Compañía de Trust ha hecho lo mejor que de ella se podía razonablemente esperar en el desarrollo y realización de los terrenos. Uno de los árbitros será nombrado por el Gobierno y otro por la Compañía de Trust.—En caso de discordia, fallará un tercero nombrado por los contendientes, de acuerdo, ó si este acuerdo no se lograra, elegido á la suerte entre los dos propuestos por dichos contendientes.

Si el laudo arbitral fuese adverso á la Compañía de Trust, los mismos árbitros fijarán la suma en que el Gobierno haya resultado perjudicado por las operaciones de la Compañía, y ésta gozará de un plazo de seis meses para satisfacerla.

Art. 4º.—Caso de que el contrato llegue á rescindirse entre las dos Compañías contratantes, ya sea conforme al artículo 12º del convenio ó de cualquier otro modo, los derechos del Gobierno en los terrenos que queden sin utilizar ó en poder de la Compañía del Ferrocarril, se regularán de acuerdo con el contrato Soto-Keith de 21 de abril de 1884.

Art. 5º.—Los inmigrantes que en relación con el negocio envíe al país la Compañía de Trust no serán de raza asiática, ni africana; serán personas robustas y sanas, y de ningún modo se admitirá entre ellos á individuos que estén ó hayan estado condenados en los tribunales comunes como reos de crímenes ó delitos graves.

Art. 6º.—Si dentro de dos años la Compañía de Trust no hubiere dado principio al cumplimiento del convenio y á la explotación de los terrenos cedidos á la Compañía del Ferrocarril, se tendrá por rescindido este contrato por parte del Gobierno, sin necesidad de más requisito que la declaratoria oficial de tal rescisión.

San José, 5 de diciembre de 1887.

El Ministro de Fomento,
CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

San José, 4 de diciembre de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Señor Ministro:

En contestación á la circular número 6 que se ha servido pasarme, acerca de los informes que el Gobierno desea respecto de los animales introducidos al país, desde la publicación del decreto de 13 de octubre de 1885; paso á informar á U. lo siguiente:

Las reses importadas por nosotros, son tres, un toro y dos vacas. Ninguna ha muerto y tienen los nombres siguientes: "Silver Beauty" vaca Jersey, "Petty", vaca cruzada de Holstein y Jersey, "Red-Top", toro Jersey. Dichos animales fueron remitidos por los señores W. R. Stuart de New-Orleáns. El costo es de \$ 280-00.

Las vacas vinieron cubiertas y tienen dos crías, la Jersey una ternera de doce meses de edad de

pura raza Jersey y la cruzada un ternero hijo de toro Holstein, de 14 meses de edad y una ternera hija de nuestro toro Jersey de tres meses.

Del toro hay cinco ó seis crías de tres á cuatro meses.

En vista de las crías pequeñas que tenemos del toro Jersey me parece que dicha raza cruzada con vacas del país, no da resultados satisfactorios.

Dejando así contestada la circular número 6, me suscribo de U. atento servidor,

MANL. ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Noviembre 30 de 1887.—A las 12 m. fondeó el vapor español de la línea trasatlántica (antes López) "San Agustín," de 1553 toneladas, procedente de Liverpool, con escalas en Cartagena y Colón, 1 día de mar del último puerto, su capitán don Benito Benitez, con 83 tripulantes.—Carga: 100 cajas sardinas. Pasajero: señor Eraid. Correspondencia 1 saco.

Consignado al señor M. C. Keith. Noviembre 30.—A las 6 p. m. zarpó para Colón y Europa el mismo vapor, sin carga ni correspondencia. Pasajeros: señores Gaspar Sánchez y 9 individuos de cubierta. Despachado por el señor M. C. Keith.

Diciembre 1º.—A las 6 p. m. zarpó para Colón el vapor inglés "Don," de 2405 toneladas, su capitán R. Woolward. 105 tripulantes. Carga: 40 sacos café con 2040 kilogramos. Pasajeros: señores R. Bawd, señora Huvas, señora Isabel Hall, Z. de Doyen, A. Noals y 102 individuos de cubierta. Correspondencia 3 sacos y 3 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

Para el pago de deudas y costas causadas en la mortuoria del finado José Dolores Chacón Solís, se venderá en la puerta de este Juzgado á las doce del día trece de diciembre próximo entrante, la finca que se describe así:—Una casa de habitación, como de 13 metros, 376 milímetros de frente, y como 6 metros, 687 milímetros de fando; y el solar como de 18 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, sembrado de café y plátanos, sitos en el barrio de "San Francisco dos Ríos," distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Juan Valverde; Sur, ídem de María Mora, calle en medio, hoy de sus herederos; Este, ídem de Juan Valverde; y Oeste, ídem de Ramón Mora, hoy de Raimundo Jiménez; habido el solar por compra á Ramón Valverde, con parte de la casa y la otra parte construida por el causante, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 76, folio 559, bajo el número 6,209, asiento 2.—Valorado en 400 pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º constitucional de este cantón por ministerio de la ley.—San José, noviembre 25 de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

J. G. Reyes.—Tiburcio Solano M.
3 v. 1.

Por ejecución que sigue don Mercedes Rojas, con la sucesión de Juan de Dios Morales, se rematará en este despacho á las doce del veintidós del corriente, un solar, cuya adquisición é inscripción no aparece de autos, situado en la villa del Paraíso, primer distrito del segundo cantón de esta provincia, valuado es setenta y cinco pesos, constante de quince áreas, treinta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados y colindante con propiedad de Jacinto Bonilla, al Norte; y calles en los demás linderos. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá. Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Cartago, diciembre 3 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 1.

Con nueve días de término se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de los finados Ramón Cubero y María Sinforosa Guzmán, á cuyo inventario se ha dado principio, para que se presenten á deducir el que tengan. Alcaldía única.—Paraíso, diciembre 3 de 1887.

FRANCO. AVENDAÑO S.

Matias Chaves.—Juan Luna Quirós.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores, herederos, legatarios y demás personas que se crean tener derecho á los bienes que quedaron del fallecimiento del señor Juan Manuel Sandí, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con nueve días de término, para que se presenten á hacer uso de sus derechos. Juzgado único constitucional.—San Mateo, á la una de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

ELOY ACOSTA.

Isidoro Ramírez.—Alejandro Ramírez.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y las demás personas que se crean con derecho en los bienes que quedaron del señor Tomás Flores Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término de nueve días, se presenten ante este despacho á deducir los que tuvieren. Juzgado único constitucional.—San Mateo, á las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

ELOY ACOSTA.

Juan J. Jenkins.—Isidoro Ramírez.

Con nueve días de término cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes del finado Mariano Carvajal y Rodríguez, vecino de esta villa, para que se presenten á legalizarlo en la mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—San Ramón, diciembre dos de mil ochocientos ochenta y siete.

JOSÉ M. CARVAJAL.

Félix González.—José Mº Mora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.—5 de diciembre de 1887.

Señores Electores de este cantón central.

Espero se sirvan ustedes concu-

rrir á este despacho á las doce del día ocho del corriente mes, con el fin de elegir los Regidores municipales para el año de 1888.

Soy de ustedes atento servidor.

PEDRO LORÍA.

2 v. 1.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.

Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.

Cartago.—La de don Carlos Sancho. Heredia.—La del Dr. don Policarpo Trejos.

San Ramón.—La de los Doctores Castro y Orlich.

Santo Domingo.—La del "Progreso." Liberia.—La del Lic. don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de don José Mº Sánchez.

Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Porvenir." Puntarenas.—La del "Pueblo."

LICITACION.

Gobernación de San José, 4 de noviembre de 1887.

Desde esta fecha hasta el día 20 del corriente mes, se recibirán en esta oficina propuestas en pliego cerrado, para los contratos referentes á las corridas de toros y á los disfraces de las próximas fiestas cívicas de esta capital.

PEDRO LORÍA.

5-v-3-

Gobernación de la provincia de San José.

LICITACION.

1º de diciembre de 1887.

Desde esta fecha hasta el 10 del corriente se recibirán propuestas en pliego cerrado, para la macadamización de la cuadra de la calle del Seminario, comprendida entre las del General Fernández y de la Merced. Los detalles y condiciones de la obra se manifestarán á los interesados en esta oficina.

PEDRO LORÍA.

5. v. 3.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El día treinta del actual á las doce se rematará en este despacho el derecho de gallera de esta ciudad por el término de un año, á contar del día primero de diciembre próximo en adelante, á condición de pagar por mensualidades adelantadas.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

San José, noviembre 25 de 1887.

RAFAEL ELIZONDO.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

AVISO.

Ayer fué ordenado por esta Jefatura el depósito de una vaca negra próxima á parir, marcada con un fierro semejante á una M, y de una vacuilla alazana, mostrenca, presentadas á la Policía como perdidas.

Las personas que se consideren con derecho á esos animales, preséntense

á legalizarlo dentro del término de ley.

Noviembre 23 de 1887.

PÍO MONJE.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Diciembre 3.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,⁷⁵ 25, 20,²⁵ 21,²⁵

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublado ½ Nublado ½ Nublado.

Barómetro.—Término medio 668,²⁵

Diciembre 4.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

19, 25, 21, 21,⁶⁷

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublado ½ Nublado Despejado.

Barómetro.—Término medio 668⁶⁰

SECCION EDITORIAL.

El señor don Federico Mora publicó en Nicaragua el folleto que á continuación reproducimos. Trata de un asunto de mucho interés, no sólo para los nicaragüenses, sino también para los costarricenses. Recomendamos la lectura de ese trabajo, ejecutado con una conciencia clara de lo que significa la materia.

REPRODUCCION.

BASES

para la organización de una Sociedad Anónima que tendrá por objeto el establecimiento de una Hacienda-Modelo de crianza, para mejorarlos animales domésticos de Nicaragua.

Vivamente interesado en el adelanto moral y material de Nicaragua, é impulsado por la ambición de unir mi modesto nombre á la ejecución de los grandes progresos que en este país pueden realizarse, vengo hoy á proponer á los nicaragüenses una empresa que tiene por objeto el desarrollo de la fuente más importante de su riqueza nacional.

Es un hecho notorio en la historia de nuestra agricultura, que el alto precio

á que se vendió el café en tiempos pasados indujo á la mayor parte de nuestros labradores á dedicarse con entusiasmo al cultivo de este fruto, desatendiendo imprudentemente otros ramos de la industria agrícola indispensables para su sostenimiento y bienestar. Convertido así el café en producto casi exclusivo de nuestra economía rural, vivimos sujetos á las frecuentes y ruinosas perturbaciones económicas que producen las oscilaciones de precio de este fruto en los parajes de consumo.—Cierto es que por mochos años el café correspondió á los labradores de una manera brillante, y que llegó á constituir una gran fuente de nuestra riqueza nacional; mas esta mina ha dejado ya de ostentar sus ricos filones, y los agricultores centroamericanos están viendo desmoronarse la base en que tenían cifradas sus mejores esperanzas. El empobrecimiento del terreno por la constante extracción de las sustancias minerales y vegetales de que la planta se alimenta, y que el agricultor no ha tratado de devolver á la tierra con abonos, y la baja del fruto en los mercados extranjeros, con motivo de la competencia que nos hacen otros países más afortunados que los nuestros, han venido á colocar á Centro América en una situación azarosa, y á constituir un grave problema nacional cuya solución debe buscarse en la creación de nuevas y variadas industrias que vengan á proporcionarnos los beneficios que el café ya no reporta.

Cierto es que el precio del café es pingüe en las actuales circunstancias y que promete serlo también el año próximo venidero; pero esta alza excepcional es producida por circunstancias pasajeras que, al desaparecer, harán que el café vuelva á caer en el mismo estado de abatimiento en que antes se encontraba. Mas aunque esto así no fuera, conviene á todo trance crear en Centro América nuevas fuentes de riqueza, porque la experiencia prueba que la multiplicidad de industrias es una condición indispensable para que un país prospere, y que las naciones que se dedican al cultivo de un solo ramo permanecen pobres porque, ó bien el producto de esa única industria abunda, y entonces se vende á bajo precio, ó bien escasea y, por buen precio que obtenga, deja poca ganancia al productor. No basta sin embargo, que un país posea muchas industrias, ni que éstas sean adecuadas á su clima y terrenos; se requiere también que esas industrias sean propias para su población, y compatibles con el salario que en el país se paga. Con dificultad hay en el globo una región capaz de producir mayor número de frutos que la América del Norte; pero la experiencia prueba que el cultivo de algunos ramos es improductivo en aquel país. Está suficientemente comprobado que en Georgia, Alabama, California y otros Estados de la Unión, se da el té tan bien como en la China, la India y el Japón, y, sin embargo, el cultivo de esta planta es, económicamente hablando, impracticable en Norte América, porque el fruto debe recogerse hoja por hoja, y su preparación para el mercado tiene que hacerse á mano, empleándose así un gran número de brazos. En la India y en la China, donde el jornal del operario cuesta diez centavos diarios, el cultivo del té es posible; pero en los Estados Unidos de América, donde el jornalero gana más de un peso al día, esta industria sería improductiva.

La seda es otro ramo que, repetidas veces, se ha ensayado en Norte América, y aunque los experimentos hechos prueban que el clima y terreno de California son propios para la morera y el gusano, la industria es, sin embargo,

impracticable, porque la recolección de las hojas de morera, la alimentación de los gusanos y la operación de devanar los capullos deben hacerse á mano y, con motivo del crecido salario que en los Estados Unidos se paga, no es posible competir con la China, pero ni siquiera con Francia y con Italia. No basta, por tanto, que una nación posea muchas industrias, ni que éstas sean adecuadas á su clima y terrenos; se requiere además que las operaciones que esas industrias implican, sean propias para su población, y compatibles con el salario que en esa nación se paga.

Nicaragua no tiene fábricas de algodón, ni de lana, ni de seda, y si las estableciera, fracasaría, porque no podría competir con Europa y Norte América. Además, la industria fabril demanda un grado avanzado de conocimientos mecánicos de que este pueblo carece todavía.

La caña de azúcar no puede cultivarse en grande escala, porque debido á la gran distancia á que este país se encuentra de los parajes de consumo, los azúcares de Nicaragua no podrían competir en precio con los de Cuba y otros países.

El cultivo del café y la ganadería son actualmente las industrias de más importancia que Nicaragua posee.

Pero, ¿son ambas industrias igualmente adecuadas y convenientes para este país? Vamos á verlo.

La ciencia económica aconseja que cada nación se dedique á producir aquello que pueda producir con más facilidad, es decir, que se dedique á ejercer aquellas industrias que sean más adecuadas á su clima y terrenos, y más propias para su población, á fin de obtener por su trabajo la mayor remuneración posible. Esta sabia doctrina se funda en la observación de que cada sección del globo tiene habilidad especial para producir ciertos y determinados frutos, de donde se deduce la importancia de la división territorial del trabajo, que tanto recomiendan los economistas.

La tendencia de ciertas naciones á producir frutos, para los cuales no tienen condiciones naturales favorables, es el origen de competencias, ruinosas siempre para los que tratan de infringir así las leyes naturales.

Los Estados Unidos de América presentan un ejemplo notable de esa tendencia. En su afán por abarcarlo todo, se han dedicado á implantar algunas industrias, que no son adecuadas á su territorio. El resultado de ese afán temerario ha sido, que se han visto obligados á recurrir al proteccionismo para poder competir, dentro de su propio territorio al menos, con otras naciones que tienen aptitudes naturales para ejercer esas industrias con más facilidad.

En Francia sucede también que, alentados los industriales por la protección que la tarifa les dispensa contra la competencia del exterior, se dedican á extraer hierro de minerales pobres, con grandes gastos y bajo condiciones onerosas, razón por la cual el hierro de Francia no puede competir en precio con el de Inglaterra y Bélgica que disponen de facilidades naturales para producir ese ramo á bajo precio.

¿Y cuál es el resultado de esa lucha desigual? Que ni en Norte América, ni en Francia puede ensancharse la producción de hierro, y ambas naciones tienen que limitarse á producir este ramo en cantidad proporcionada apenas á su consumo local.

Resulta además que, tanto en Francia como en Norte América, hay un gran número de brazos dedicados á producir hierro, bajo condiciones onerosas, obteniendo así una escasa remuneración por su trabajo, mientras que

si esos mismos brazos se dedicaran en Norte América á la producción de algodón y de cereales, y en Francia á la de vinos y sedas, artículos para los cuales tienen ambos países respectivamente ventajas naturales, el trabajo de esos obreros les produciría mayor beneficio.

De esta trasgresión de las leyes físicas, y de esa tendencia á mantener, por medio de tarifas, industrias que no son adecuadas para un país, resulta también que los industriales, confiados en la protección que la tarifa les dispensa, carecen del estímulo que da siempre la competencia, y se cuidan poco de la economía y progreso en sus respectivas industrias.

No queda, pues, duda que cada nación debe dedicarse á producir aquello que puede producir con más facilidad, es decir al cultivo de aquellos ramos que sean más adecuados á su clima y terrenos, y más compatibles con su población.

Ahora bien, ¿cuál es la industria más adecuada para Nicaragua?

¿Será el café? Ciertamente que no, por muchas razones:

I.

Porque Nicaragua tiene muy poco terreno, en clima propio para el cultivo del café, pues aunque se dice que en Segovia se puede producir, esa sección de la República carece de vías de comunicación, y está muy distante de los puertos de embarque.

II.

Porque los terrenos de Granada y Managua, propios para café, son poco extensos y muy quebrados, razón por la cual no pueden mantenerse limpios y removidos con instrumentos de labranza, porque las lluvias arrastrarían la tierra vegetal, y dejarían expuestas al aire las raíces de los árboles. De esta dificultad para labrar las tierras con instrumentos adecuados, resulta que las haciendas no producen la cantidad de fruto que debieran producir.

III.

Porque las sierras carecen de agua, inconveniente grave, pues sin ella no puede prepararse bien el fruto para los mercados.

IV.

Porque la producción de café ha crecido en mayor proporción que el consumo, de donde resulta la constante baja de precio que se viene notando de algunos años á esta parte. A esto se agrega que el cultivo del café se ha introducido en países mejor dotados por la naturaleza que los nuestros, y donde cuestan menos su producción y transporte á los parajes de consumo. Esas ventajas naturales, que tienen sobre nosotros el Brasil y otros países, producen una competencia ruinososa para Nicaragua y las demás secciones centroamericanas.

De lo dicho se desprende que el cultivo del café es una industria precaria para Nicaragua, y que no puede mirarse como base sólida, para fundar sobre ella el futuro bienestar de esta República.

Pasemos ahora á examinar las ventajas que ofrece la industria pecuaria y su conveniencia para el clima y terrenos de este país.

Las Repúblicas centroamericanas tienen tres condiciones peculiares que son características de todo país naciente: abundancia de terreno, escasez de población y falta de capital.

Para tales países las industrias más convenientes son, por tanto, aquellas que requieran poco capital y un reducido número de brazos. Tomando en

cuenta estas circunstancias, yo creo que la crianza de animales domésticos, bajo principios científicos, es la industria más adecuada y productiva para la América Central, tanto por el reducido número de brazos que demanda, como porque, requiriendo poco capital, está al alcance aun de los labradores de más reducida fortuna. A esto se agrega que la industria pecuaria tiene un gran porvenir, porque el incremento de la población europea trae consigo un consumo de carne siempre creciente y un aumento constante en el precio de este ramo. M. Chervuliez dice en su obra titulada: "Précis de la Science Economique," que comparando los precios actuales de la carne con los de otras épocas, se observa en toda la Europa Occidental que, en el mismo lapso de tiempo en que el trigo ha subido de 1 á 2, la carne ha subido de 1 á 10. Este aumento de precio se nota especialmente en Inglaterra, donde este ramo ha subido de valor un 40 por ciento, en el corto trascurso de 30 años. Debido á la constante decadencia de la agricultura inglesa, es indudable que el precio de la carne seguirá subiendo. Actualmente consume Inglaterra 25.124,480 quintales de carne por año, y sólo produce 17.587,400 quintales, teniendo así que importar un déficit de 33 por ciento, ó sean 7.537,080 quintales.

La dificultad de trasportar la carne á largas distancias, con motivo de su naturaleza perecedera, está desapareciendo rápidamente con la multiplicación de las vías marítimas de transporte y con los descubrimientos científicos, que ya permiten conservarla fresca por largo tiempo. A estos descubrimientos se debe el gran tráfico de sustancias animales que ya existe entre Europa por una parte, y la República Argentina, Australia, Nueva Zelanda y Norte América por otra.

Una circular de la Sociedad llamada: "New Zealand Loan and Mercantile Agency", habla de catorce buques cargados con 120,605 carneros conservados en hielo que llegaron á Londres durante la quincena á que se refiere la circular citada. Según esa misma revista, todos esos cargamentos llegaron á Europa en buen estado.

¿Y qué dificultad hay para que Nicaragua no pudiera exportar carne y grasa á Europa, siendo así que se encuentra á mucha menor distancia que la República Argentina, Australia y Nueva Zelanda? Ninguna absolutamente; si este país se dedicara á ensanchar su industria pecuaria, la carne sería, en un día no lejano, un ramo de exportación.

Para dar finalmente una idea aproximada, siquiera, de las proporciones que ha alcanzado ya el comercio internacional de carne y grasa, baste decir que la exportación de Norte América ascendió, el año de 1883, á 10.800,000 quintales.

Por lo expuesto verá el lector cuán vastos horizontes tienen en perspectiva los ganaderos nicaraguenses, si, comprendiendo sus verdaderos intereses, se dedican á ensanchar y mejorar su industria pecuaria elevándola, de simple rutina que es hoy, á la categoría de una ciencia. La importancia de esta mejora es especialmente palmaria en Nicaragua, donde la ganadería está íntimamente ligada con la prosperidad del país, y constituye la base fundamental de su riqueza.

Difícilmente se reúne en un país un conjunto de circunstancias tan favorables para dar realce á una industria, como las que reúne Nicaragua para la crianza de animales domésticos: La vasta extensión de su territorio, la benignidad de su clima y su naturaleza vigorosa y fecunda, son un rico venero

que sólo necesita del espíritu de asociación y del trabajo inteligente de los hacendados, para convertirse en una gran fuente de riqueza nacional. A ese cúmulo de circunstancias propicias, que la naturaleza pródiga ha puesto en este país, se agrega que las Repúblicas de Guatemala, el Salvador y Costa Rica, no producen la carne necesaria para su propio consumo, y se ven obligadas á comprarla en Honduras y Nicaragua. También Panamá será en un día no lejano, un gran mercado para toda la carne y lactinios que Nicaragua pueda producir. Finalmente, está en perspectiva el consumo europeo que, tarde ó temprano ocurrirá á estos países en busca de las sustancias animales que necesita para su subsistencia, y que actualmente está comprando en regiones mucho más distantes de Europa que la América Central.

Para realizar este porvenir halagüeño, que tiene en perspectiva la industria pecuaria de este país, es necesario, sin embargo, levantarla del estado de prostración y languidez en que hoy se encuentra. Es menester que desaparezca, para siempre, el vicioso sistema seguido en las haciendas, por ser contrario á los principios de la ciencia, y que cese el abandono en que se tiene el pobre y raquítico ganado que en ellas se cría sin otro pasto que el espontáneamente producido por las tierras, porque la crianza de animales domésticos, sin pastos artificiales, produce miserables resultados. Es necesario pagar la siembra de Pará y de Guinea, é introducir nuevos y variados pastos, que sean adecuados para el clima y terrenos de este país. Con la abundancia de forraje, se podrá criar mayor número de animales, y estos serán más propios para los diversos usos á que se destinan.

Para dar una idea del ganado vacuno que Nicaragua podría criar en su territorio, si estuviera bien poblado de pastos labrados, baste decir, que calculado en dos, el número de reses que pueden vivir en una manzana de pastos artificiales, este país podría tener, en dos terceras partes de su territorio, veintidós millones de reses vacunas.

Hablando de la influencia que ejerce la abundancia de pastos en la riqueza de las naciones, dice Sully "Patelage et labourage sont les deux mamelles de l'Etat."

Tomando en cuenta la vasta extensión de territorio dedicado á la crianza de ganado en este país, sorprende la parquedad de los productos que se obtienen, y ésta daría una idea muy triste de la riqueza de este suelo, si no fuera patente el inexcusable atraso de los métodos empleados. Para probar esto, baste decir que, calculadas en un millón las reses que tiene Nicaragua, y en dos el número de cabezas que puede alimentar una manzana, resulta que todo el ganado de Nicaragua podría vivir en un terreno bien poblado de pastos artificiales que tuviera una extensión de catorce leguas en cuadro, ó sean ciento noventa y seis leguas cuadradas. Por lo expuesto verá el lector, cuán importante es para el país la propagación de pastos labrados y la instrucción de los hacendados en los principios científicos de la crianza.

En esta mejora radical, que las circunstancias demandan imperiosamente, se cifra el porvenir de esta República como pueblo agricultor.

Mas la abundancia de pasto no basta por sí sola; se necesita además que los pastos sean variados.

Importancia de la variedad de pastos.

Pocos hacendados se paran á observar ciertos fenómenos que diariamente se verifican en la naturaleza. Me re-

fiero al instinto de asociación de las plantas, ó sea á ese fraternal consorcio en que viven, confundidas en un corto espacio, muchas especies distintas.—Esta asociación se explica fácilmente por su diferente organización y modo de vivir. Arrancando, en efecto, un grupo compuesto de diversas plantas, se observa que los tallos de unas son más altos y gruesos que los de otras, que unas crecen verticalmente, y otras en dirección más ó menos oblicua, y finalmente se ve que, en unas plantas, las raíces son cortas y se encuentran agrupadas en la base del tallo, mientras que, en otras, las raíces son más largas y están más esparcidas. Esta diferencia de organización y de desarrollo es la que les permite vivir unidas, ocupando cada una su diverso nivel y distribuyéndose entre sí todas las zonas del terreno.

Las plantas de raíces cortas y agrupadas en la base del tallo, viven de los juegos nutritivos que encuentran cerca de su pie, y por eso son de vida corta, pero se reproducen con facilidad. Las que envían á lo lejos sus raíces, hallan mayor cantidad de jugos para nutrirse, viven más largo tiempo, y dan mayor producto.

Reflexionando sobre la estructura fisiológica de cada planta, se comprende fácilmente la importancia de sembrar juntas muchas de familia, género y especie distintos, á fin de utilizar todas las zonas, tanto de encima, como de debajo del terreno.

A esto se agrega que, según algunos agrónomos, la savia descendente de las plantas lleva consigo una materia escrementicia que las raíces arrojan como residuo desechado por la planta. Se supone que este residuo excrementicio que las plantas depositan en el terreno, es repugnantey perjudicial á las demás plantas de la misma familia, ó cuando menos, de la misma especie.

Además; es un hecho puesto fuera de toda duda, que unas plantas se alimentan de sustancias que no acomodan á otras, y finalmente que las raíces de unas profundizan más que las de otras. Las que se quedan someras se alimentan de la capa superficial, mientras que las que se van abajo, dejan casi intacta la capa superior del suelo y se nutren de las sustancias contenidas en las capas inferiores.

Estos hechos prueban de una manera concluyente que en una dehesa deben sembrarse mezclas muchas clases de pasto, á fin de aprovechar las diversas zonas del terreno y todas las sustancias nutritivas que él contenga.

Para obtener una buena asociación es preciso, sin embargo, estudiar la naturaleza misma, que es la mejor maestra, y sembrar mezclas plantas cuyos tallos difieran en tamaño y dirección, y cuyas raíces varíen también en longitud, prefiriendo siempre las que sean más vivaces.

Las ventajas de sembrar mezclas muchas clases de pasto son las siguientes:

1ª—Que creciendo unas plantas más que otras, quedan las más bajas protegidas por las más altas, lo cual hace que las inferiores se conserven verdes aún en tiempo seco y caluroso.

2ª—Que de la asociación resulta, que distribuyéndose las plantas entre sí toda la superficie del terreno, se obtiene mayor cantidad de forraje de un espacio dado, y se impide que nazcan yerbas nocivas en esos lunares ó espacios vacíos que se notan siempre en las dehesas sembradas de una sola clase de yerba.

3ª—Que cuanto más espeso y fron-

doso sea el pasto, tanto más húmedo se conserva el terreno, circunstancia muy importante en la estación seca y ventosa del verano.

4ª—Que siendo de diversa duración las plantas sembradas en la dehesa, habrá simultáneamente en ella, tierros brotes y plantas bien desarrolladas en toda época del año.

5ª—Que los animales comen más y se conservan mejor cuando la alimentación es variada, porque la reunión de muchas plantas produce una mezcla más alimenticia y más sana, que cada planta aislada, pues es un hecho comprobado que la nutrición de los animales no depende solamente de la parte soluble de las sustancias que comen, sino también de la acción que sobre ellas ejerza el estómago, acción que á su vez depende del mayor ó menor grado de excitación que sobre dicho órgano ejercen las sustancias ingeridas, ó sea de la variedad de dichas materias.

También conviene sembrar en las dehesas algunas plantas anuales, tales como el mijo (*maicillo*). Estas plantas están destinadas por la naturaleza á producir un determinado contingente de vegetación en el año; su misión consiste en producir flores y madurar sus semillas, y cumplida esa misión, mueren. Pero si las plantas anuales son segadas ó cortadas continuamente por el diente de los animales, antes de florecer, vuelven á brotar de pie y se hacen indispensablemente y por una razón natural de reproducción, vivaces, hasta que encuentran una oportunidad para madurar sus semillas y entonces mueren y son reemplazadas por otras.

Por lo expuesto verá el lector cuán importante es sembrar en una dehesa muchas plantas forrajeras de familia, género y especie distintos, y asociar á ellas también algunas plantas anuales.

(Continuará).

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL

Hospicio Nacional de Locos.

Lista de los números que resultaron premiados en el sorteo vigésimo noveno verificado el día 4 de diciembre de 1887, en presencia del señor Alcalde 1º, del Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Número.	Valor.
3651	\$ 20
5432	20
1428	20
4280	100
800	20
5307	20
1997	20
3840	20
2260	20
333	20
4959	50
5031	20
5567	100
5398	20
5503	20
5328	50
3198	20
1810	50
2951	20
3685	50
2970	20
4106	20
4584	20
1095	20

1657	\$ 20
5539	20
8	20
733	20
4479	20
5249	20
457	20
50	20
3366	20
3040	20
5442	20
4582	20
3525	50
2713	20
3351	20
342	20
4130	200
3460	20
5300	200
1914	50
2530	20
1517	20
4601	50
3043	20
1419	50
3342	20
5603	20
767	20
1473	20
3493	20
1304	20
4015	20
5417	20
3251	20
564	20
74	20
3418	20
2533	20
2062	20
1743	20
1471	20
2330	100
1878	20
4865	20
3090	20
1731	100
2475	20
4932	20
1502	20
2151	1000
327	20
4361	20
4648	20
4788	100
2059	50
4757	20
2138	20
3612	20
4389	50
2777	20
256	20
5259	20
765	200
1047	20
5672	20

Tobías Zúñiga,
1º Vocal.

J. Adán Montes de Oca. Manuel A. Quirós,
Inspector.

Inocente Moreno. Carlos Echeverría,
Tesorero.

Nazario Toledo,
Secretario.

"LA FAVORITA,"

SASTRERIA.

Desde esta fecha queda abierto un nuevo establecimiento de

SASTRERIA

situado en la calle del Teatro número 14 Sur; en donde encontrarán las personas que se dignen favorecerme, un variado surtido de casimires.

Puntualidad y baratura.

San José, diciembre 5 de 1887.

M. ROMERO E.